2305

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1106 **DE** 15 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a LEONEL ENRIQUE GARCÍA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3102480, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **FRANCISCO JOSÉ BLANCO SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032453976 cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03.

Que en mérito de lo expuesto,

2306

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1106 DE 15 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **FRANCISCO JOSÉ BLANCO SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032453976 , en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 MAR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano